



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTOS:

El Informe N° 511-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 15 de diciembre de 2025, de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 309-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 362-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP e Informe N° 355-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 500-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de diciembre de 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 575-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de diciembre de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Informe N° 511-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 15 de diciembre de 2025, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 309-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 362-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP e Informe N° 355-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: **i)** Padrón Complementario de pendientes de abono y pendientes de revisión posterior VCC de la corresponsabilidad base al 11/12/2025, **ii)** Descuentos por abonos no conformes y **iii)** Disponibilidad Presupuestal, señalando que corresponde el abono a 166 hogares,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

por el monto de S/ 35,799.69 (Treinta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 69/100 soles); precisando además en su numeral 3.6 que para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios en situación de pobreza corresponde abonar a 155 hogares la suma de S/ 33,099.69 (Treinta y tres mil noventa y nueve con 69/100 soles), y para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios del Esquema Primera Infancia en zonas urbanas (TPI Urbano) corresponde abonar a 11 hogares la suma de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 500-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al padrón complementario de hogares abonados por pendientes de abono y pendientes de revisión posterior de VCC de la corresponsabilidad base al 11/12/2025, corresponde efectuar la transferencia base a 166 hogares con 200 abonos, cuyo monto requerido es de S/ 35,799.69 en 131 distritos de 20 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en los Anexos N° 01 y N° 02 del Informe N° 511-2025-MIDIS/PNADP-UOP, concluyendo que en ambos casos la información es conforme; y dado que corresponden a diferentes actividades presupuestales, indica además en su numeral 3.2 que de los 166 hogares aptos para abono, 155 serán financiados con recursos de la Transferencia Base (recursos del PP 049) ejecutando el presupuesto de S/ 33,099.69; mientras que, 11 hogares con recursos de la TPI Urbano (recursos de la categoría presupuestal APNOP) ejecutando el presupuesto de S/ 2,700.00, para lo cual recomienda emitir resoluciones para cada anexo;

Que, con el Informe N° 575-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de diciembre de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000319-2025-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario del Padrón Complementario de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente a pendientes de abono y pendientes por revisión posterior VCC de la corresponsabilidad base al 11/12/2025, a cada uno de los 155 hogares, por el monto de S/ 33,099.69 (Treinta y tres mil noventa y nueve con 69/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN COMPLEMENTARIO 2025\PENDIENTE DE ABONO Y REVISION POSTERIOR – BASE AL 11122025 y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELENA VIDAL SENADOR

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO Y PENDIENTES DE REVISIÓN POSTERIOR VCC BASE AL 11.12.2025**

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 385

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

| Secuencia SIAF | PROG | Prod/Proy | Act/Obra | Función | Div/Función | Grupo Funcional | Departamento | Especifica de gasto | Hogares | Total en Soles |
|---|------|-----------|----------|---------|-------------|-----------------|--------------|--|------------|------------------|
| 0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES | | | | | | | | | | |
| 3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO | | | | | | | | | | |
| 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA | | | | | | | | | | |
| 23 PROTECCIÓN SOCIAL | | | | | | | | | | |
| 051 ASISTENCIA SOCIAL | | | | | | | | | | |
| 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO | | | | | | | | | | |
| 0007 | | | | | | | AMAZONAS | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 9 | 1,700.00 |
| 0008 | | | | | | | ÁNCASH | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 4 | 800.00 |
| 0009 | | | | | | | APURÍMAC | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 5 | 1,200.00 |
| 0010 | | | | | | | AREQUIPA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 1 | 400.00 |
| 0011 | | | | | | | AYACUCHO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 5 | 1,199.69 |
| 0012 | | | | | | | CAJAMARCA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 16 | 3,500.00 |
| 0013 | | | | | | | CALLAO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 1 | 200.00 |
| 0014 | | | | | | | CUSCO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 4 | 1,000.00 |
| 0015 | | | | | | | HUANCAVELICA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 6 | 1,000.00 |
| 0016 | | | | | | | HUÁNUCO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7 | 1,400.00 |
| 0017 | | | | | | | ICA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7 | 1,400.00 |
| 0018 | | | | | | | JUNÍN | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 4 | 1,000.00 |
| 0019 | | | | | | | LA LIBERTAD | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 9 | 1,800.00 |
| 0020 | | | | | | | LAMBAYEQUE | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 5 | 1,100.00 |
| 0022 | | | | | | | LIMA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 20 | 4,700.00 |
| 0023 | | | | | | | LORETO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7 | 1,600.00 |
| 0026 | | | | | | | PASCO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 3 | 800.00 |
| 0027 | | | | | | | PIURA | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 22 | 4,300.00 |
| 0028 | | | | | | | PUNO | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 7 | 1,400.00 |
| 0029 | | | | | | | SAN MARTÍN | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 8 | 1,800.00 |
| 0031 | | | | | | | TUMBES | 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales | 5 | 800.00 |
| TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA | | | | | | | | | 155 | 33,099.69 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LQYRNHE**

